



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 05 MAR 2003

VISTO: El Expediente T.C.P. S.C. N° 142/02 caratulado: "S/RENDICION A.T.N. - ASOCIACION DE CORREDORES DE TC FUEGUINO DE RIO GRANDE"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 529//02 Letra: T.C.P. de fecha 5 de Junio de 2002, el Sr. Secretario de este Tribunal de Cuentas solicitó a la Asociación De Corredores De TC Fuegoino De Río Grande copia de la rendición del Libramiento N° 6918 recibido por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000.-) en concepto de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, de fecha 02 de Septiembre de 1998.

Que mediante Nota de fecha 17 de Julio de 2002 la Asociación mencionada presentó en la misma fecha y ante las dependencias de este Organismo de Control la rendición solicitada.

Que mediante nota de fecha 20 de Noviembre de 2002 obrante a foja 24 del expediente, se solicitó, informe complementario donde se deberá explicar el saldo pendiente de rendir que resulta del análisis de la documentación presentada y ampliar el concepto por lo abonado a la firma MUNDO NUEVO en la factura N° 0000-00003323 por \$ 3.700,00.

Que mediante nota de fecha 27 de Noviembre de 2002 obrante a foja 25 del expediente, el Sr. Presidente de la Asociación Dn. Guillermo D. Prokopiw y en presencia del Auditor Fiscal interviniente, da respuesta favorable a lo oportunamente solicitado por el TCP.

Que atento a lo actuado en la rendición presentada por la Asociación De Corredores De TC Fuegoino De Río Grande y no encontrándose objeciones que realizar, por lo que corresponde dar por concluida la presente investigación.

Que el Tribunal de Cuentas es el organismo competente para emitir el presente acto de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° inc. b) de la Ley Provincial N° 50.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS


RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por finalizada la investigación referente al A.T.N. recibido por la Asociación De Corredores De TC Fuegoino De Río Grande, otorgado mediante Resolución M.I. N° 883/98 del Poder Ejecutivo Nacional y ratificado por Decreto Provincial N° 1367/98, debido a que no existen observaciones que formular.

ARTICULO 2°.- Registrar, Comunicar al Sr. Presidente de la Asociación De Corredores De TC Fuegoino De Río Grande, Dn. Guillermo D. Prokopiw, Cumplido, Archivar.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 24 /03 V.A.-

T.C.P.
Revisó
Confeccionó
Controló
V.B.


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCA.
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia